



ACTA

**de la Sesión Ordinaria celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento de Boñar
el día 2 de Agosto de 2012**

ASISTENTES

Alcalde-Pte.:

D. ROBERTO MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D. JOSÉ IGNACIO FUERTES CABALLERO (PSOE)

D. ALBERTO ÁLVAREZ SÁNCHEZ (PSOE)

D^a. M^a. REYES VÉLEZ SALÁN (PSOE)

D. ALFREDO SOTO FERNÁNDEZ (UPL)

D^a. AMOR PAZ OREJAS RODRÍGUEZ (UPL)

D^a. M^a. ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (UPL)

D. JESÚS AMABLE PASCUAL HERNANDO (PP)

D^a. MIRIAM MERCEDES MERINO PRIETO (PP)

D. MODESTO RODRÍGUEZ ARMAYOR (PP)

D. AQUILINO CASTRO URDIALES (IU)

Secretario:

D. ANTONIO MORÁN RODRÍGUEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Boñar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día **DOS de AGOSTO de dos mil doce**, se constituye en sesión ordinaria el **PLENO MUNICIPAL**, al que asisten los señores anteriormente relacionados, para tratar los asuntos reflejados en el Orden del Día de la convocatoria.

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose producido objeciones al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), queda **aprobada el acta** correspondiente a la **sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 07-06-2012.**

2º.- APROBACIÓN PROYECTO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN-2012: MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BOÑAR.- Por la Presidencia se da cuenta del proyecto de la obra municipal denominada "MEJORA RED ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BOÑAR", incluida en el **Plan Provincial de Cooperación Municipal 2012 (obra nº. 19) de la Diputación Provincial**, según acuerdo de la Corporación Provincial adoptado en sesión de 9 de julio de 2012.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Tras breve intercambio de opiniones entre los portavoces, el **Sr. Alcalde sometió a votación** el presente expediente, **siendo aprobado, por unanimidad de la Corporación**.

Asimismo, para cumplimentar la documentación solicitada por la **Diputación Provincial** en escrito de fecha 16-07-2012, la **Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el proyecto de la obra “**MEJORA RED ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BOÑAR**”, incluido, con el nº. 19, en el **Plan Provincial de Cooperación Municipal 2012, de la Diputación Provincial**, según documento técnico redactado por el arquitecto D. Francisco José Lera Tostón, con un presupuesto de ejecución por contrata de **75.000,00 euros**. Se remitirán al organismo provincial dos ejemplares en papel y 2 en CD-R.

2º.- Someter dicho proyecto a información pública, a efectos de alegaciones y/o reclamaciones de los interesados, mediante anuncio en el B.O.P. de la provincia de León por espacio de quince días naturales.

3º.- El Ayuntamiento garantiza su aportación de 15.000,00 euros a dicha obra con la **AFECTACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES**, cuya recaudación se halla delegada en el Servicio Provincial de Recaudación.

4º.- El Ayuntamiento se compromete a aportar igualmente:

- a) **La parte proporcional** que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.
- b) **El total del exceso que pueda resultar en la liquidación de la obra** como consecuencia de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las cubicaciones del proyecto.

5º.- De conformidad con el acta de replanteo previo, el Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre, a disposición de la Diputación, el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos; igualmente, se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2012, POR IMPORTE DE 105.301,32 EUROS.- De orden de la **Presidencia**, se procede por mí, el **Secretario**, a dar lectura al dictamen producido en Comisión, cuya acta se adjunta en **ANEXO**, donde consta la conformidad de todos sus componentes con el contenido del expediente.

El **Sr. Alcalde** ofreció una explicación detallada de cada una de las partidas de nueva creación, así como de las que son suplementadas, destacando el **portavoz de IU** que su financiación es al 50% entre recursos propios y subvenciones.

Sometido a votación de totalidad el **expediente de modificación de créditos nº. 2/2012**, dentro del vigente presupuesto, por importe de 105.301,32 euros, **fue aprobado por unanimidad de la Corporación**.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

4º.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 27-07-2012 /ARTº. 207 DEL TRLRHL).- Por la **Presidencia** fue señalado que con la convocatoria de este Pleno se había remitido el informe al que se refiere el artº. 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) respecto al estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, así como las operaciones no presupuestarias de tesorería con referencia a la fecha de **27 de julio de 2012, acordando la Corporación darse por enterada.**

Pedí la palabra yo, el **Secretario-Interventor**, para manifestar que este Ayuntamiento cumple íntegramente los principios y exigencia determinados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Corporación acuerda darse por enterada.

5º.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.- Abierto este asunto por la **Presidencia**, tomó la palabra en primer lugar el **portavoz de UPL, D. Alfredo Soto**, quien presenta la moción que a continuación se transcribe:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

ALFREDO SOTO FERNANDEZ, portavoz del Grupo Político de la **UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (U.P.L.)**, comparece y, como mejor proceda, DICE:

Que al amparo de la Legislación sobre Régimen Local vigente presenta para su debate, y en su caso aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

I - El pasado viernes el Gobierno de España anunció una serie de medidas supuestamente encaminadas a la reducción de déficit público y a garantizar una mayor eficiencia en la administración pública española, entre las que se encuentra la supresión de las entidades locales menores, nuestras Juntas Vecinales.

Desde la Unión del Pueblo Leonés queremos denunciar que este anuncio, junto con el de la reducción del número de Concejales, no es más que una cortina de humo que pretende engañar nuevamente a la opinión pública para que ésta aparte la vista de la subida del tipo impositivo del IVA o la supresión de la paga extra de los empleados públicos.

Todo ello aparte de demostrar que el actual Gobierno de España no sólo tiene problemas en cuanto a sus previsiones macroeconómicas mostrando una trayectoria zigzagueante como la del anterior gobierno socialista, además demuestra que no tiene ni idea de lo que son las Juntas Vecinales, de su funcionamiento y lo que es peor, no tienen ningún compañero en el Partido Popular de León que se lo pueda explicar.

II - Calificamos este anuncio como cortina de humo porque, como muy bien sabemos en esta tierra, **con la supresión de las Juntas Vecinales el estado español y por tanto el conjunto de las administraciones públicas vamos a ahorrar cero euros**, ya que, **los miembros de las Juntas Vecinales no cobran dinero por trabajar para su pueblo.**

Todo lo contrario empeñan parte de su patrimonio y de su tiempo en atender a las demandas de sus vecinos y en gestionar unos recursos que son de los vecinos de cada pueblo desde tiempos inmemoriales, recursos que fueron adquiridos por nuestros antepasados con mucho esfuerzo y que forman parte de la identidad de cada pueblo.

III - En efecto, **las Juntas Vecinales son parte esencial de nuestra historia, necesarias para el funcionamiento de nuestros pueblos, ejemplo de democracia directa a través de los Concejales.**

La supresión de las Juntas Vecinales, por tanto, no va a suponer ningún beneficio para el conjunto del país y, sin embargo, va a suponer una pérdida irreparable para la identidad de nuestros pueblos, la administración de sus propios bienes que ahora pasarán a manos de los Ayuntamientos, y una pérdida de democracia de la que siempre hemos hecho gala los leoneses sin que, por el contrario, se produzca ni un solo beneficio para los ciudadanos de los pueblos afectados.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Como alternativa, invitamos al Gobierno a que de una vez por todas escuche lo que es un clamor en la opinión pública: inicie los trámites para la desaparición del Senado, y de los defensores del pueblo, consejos consultivos y de cuentas autonómicos, delegaciones en el extranjero de las Comunidades Autónomas y un largo etcétera, que es donde realmente se está produciendo un gasto excesivo y, a todas luces, absolutamente improductivo y, por tanto, prescindible, en multitud de cargos públicos rodeados de personal de confianza.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

1º.- Que se adopte por el Pleno de este Ayuntamiento acuerdo consistente en exigir al Gobierno de España que retire inmediatamente de su paquete de medidas la supresión de las Entidades Locales Menores por tratarse de una medida injusta, innecesaria y por no suponer ningún ahorro para las arcas públicas del país.

2º.- Dar traslado del contenido de la presente Moción al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Castilla y León y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

En BOÑAR, a 17 de julio de 2012.

Finalizó diciendo el **Sr. Soto** que esperaba el apoyo de los restantes grupos a esta moción, en coherencia con sus respectivos programas electorales.

El **portavoz del PP, D. Jesús Amable Pascual**, indicó que se trata de un asunto recurrente, pues ya fue tratado en el transcurso del anterior mandato, donde el PP se abstuvo, lo mismo que harán ahora, por cuanto se trata de un anteproyecto sujeto a modificaciones. Remarcó que su grupo no está en contra de las Juntas Vecinales, pues ambos modelos de organización perviven en el Municipio con un funcionamiento razonable, aunque cabría pedir un mayor esfuerzo de transparencia a las Entidades Locales Menores, a poder ser mediante medios telemáticos.

El **portavoz de IU, D. Aquilino Castro**, anunció el voto favorable de su grupo, puesto que defienden las JJVV desde hace muchos años.

En nombre del **grupo socialista**, intervino el **Sr. Alcalde**, quien, tras indicar que los miembros de su grupo tienen libertad de voto en esta materia, era su intención apoyar tanto esta moción como la de IU, en base a la argumentación utilizada por el Gobierno de que se ahorrarán con esta medida 700 millones y que su grupo considera incierta. También destacó que no considera necesaria la reinstauración de las Juntas Vecinales en el Municipio de Boñar,

En turno de contrarréplica, intervino la **Concejala de UPL, D^a. M^a. Isabel Álvarez**, quien afirmó que la Junta Vecinal que ella preside presenta presupuestos y cuentas y ahí está el Boletín Oficial de la Provincia para verlo.

Sometida a votación por la Presidencia la moción referida, fue aprobada con ocho votos favorables (PSOE, UPL, IU), ninguno en contra y tres abstenciones (PP).

=====

A continuación, el **Sr. Alcalde** concedió la palabra al **portavoz de IU, D. Aquilino Castro**, quien dio lectura al documento que a continuación se transcribe:

AQUILINO CASTRO URDIALES, como portavoz del Grupo Municipal de I.U. en el Ayuntamiento de BOÑAR, a tenor de lo establecido en los Artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la siguiente: **MOCION**



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

EXPOSICION DE MOTIVOS

El PP ha presentado un anteproyecto de Ley que pretende modificar parte del articulado de la Ley de Bases de Régimen Local, concretamente 14 artículos que afectan a las siguientes materias:

- Delimitación competencial de los municipios
- Gestión de competencias municipales por las diputaciones provinciales
- La comarca
- Convenios y consorcios.
- Competencias y capacidad de gasto de los ayuntamientos.

Se propone en el borrador presentado modificar los siguientes artículos:

ART 2.- Se propone eliminar del texto la actual referencia al principio de asignación competencial basado en la proximidad de la gestión a los ciudadanos. Este principio ha sido clave para la evolución en la gestión de las administraciones locales así como la asunción de competencias.

ART 7.- Se propone incorporar un nuevo párrafo que establece que solamente con carácter excepcional podrán las entidades locales ejercer competencias no previstas en la ley, así como otras actividades económicas cuando las competencias propias estén suficientemente garantizadas y cumplan los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ART 8.- Incorpora un nuevo párrafo en el que se establece que las diputaciones provinciales podrán ejercer competencias municipales de municipios de menos de 20.000 habitantes.

ART 10.- Se incorpora al texto el principio de lealtad institucional entre los que han de regir las relaciones entre administraciones. Se incorpora un nuevo párrafo en el que se establece que la coordinación entre las entidades locales para ejercer sus tareas se debe regir por el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y por último se limita la autonomía local modificando el texto existente en el sentido de establecer la compatibilidad de la coordinación con la autonomía local pero no su preeminencia, debilitando gravemente este principio constitucional.

ART 25.- Se realiza una modificación del listado competencial previsto siendo lo más destacable la total desaparición de las competencias en materia de educación y sanidad para los municipios y la incorporación por ejemplo de bibliotecas, museos y archivos.

Asimismo en este artículo se incorporan varios nuevos párrafos en los que se establece que se deberá elaborar una ley que desarrolle esas competencias que debe evaluar la conveniencia de implantación del servicio conforme al principio de estabilidad presupuestaria. La ley debe definir las competencias con estricta separación entre administraciones para evitar supuestas duplicidades. Asimismo la ley deberá ir acompañada de una memoria económica que permita definir el coste de los servicios así como, en su caso, la necesidad de incremento de recursos para garantizar la suficiencia financiera.

Se permite el recurso al Tribunal Constitucional si se incumple el principio de estabilidad presupuestaria que podrá interponer el Gobierno.

ART 26.- Se incorpora un nuevo párrafo que establece que por Real decreto se fijarán los estándares de calidad para los servicios previstos en este precepto que servirán como base para fijar la asignación financiera del Estado a las entidades locales.

Asimismo se plantea que, a iniciativa de la comunidad autónoma, se podrá encomendar la realización de todos o algunos de los servicios municipales de municipios menores de 20.000 habitantes a las diputaciones provinciales, sin que el ayuntamiento lo haya pedido, cuando considere que su prestación por parte del municipio es deficiente.

ART 27.- Se incorporan los principios de estabilidad presupuestaria, eficacia y ausencia de duplicidades para efectuar la delegación de competencias en los municipios.

ART 28.- Se elimina este artículo que establecía la capacidad de los municipios para realizar actividades complementarias en materia de educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente.

ART 31.- Se refuerzan las competencias de las diputaciones provinciales con la posible asunción de competencias municipales correspondientes a municipios menores de 20.000 habitantes.

ART 36.- Se modifica en idénticos términos que el anterior.

ART 42.- Se incorpora a la regulación anterior de las comarcas la posibilidad de que las diputaciones provinciales cuenten con ellas para el ejercicio de las competencias municipales de municipios menores de 20.000 habitantes.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

ART 55.-Introduce entre los principios que han de regir las relaciones entre administraciones el principio de lealtad institucional y de estabilidad presupuestaria.

ART 57.- Se incorpora la prohibición para las entidades locales de suscribir ningún tipo de convenio o consorcio sin que esté efectivamente asegurada la sostenibilidad financiera de la actividad local. Se incorporan como criterios para la suscripción de estos acuerdos la eficacia en la gestión, la eliminación de duplicidades y ser acordes con la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

ART 86.- La reforma limita el ejercicio de iniciativas públicas para el ejercicio de actividades económicas por parte de los municipios estableciendo los siguientes requisitos:

- solo podrá ejercerse si se justifica que la entidad local presta todos los servicios obligatorios con arreglo a estándares de calidad.
- que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del municipio.
- se obliga a presentar un estudio de mercado que analice la oferta existente sobre la materia y que la actividad prevista no afecta a la concurrencia empresarial.
- estas iniciativas deben ser aprobadas por el Pleno del ayuntamiento aunque la aprobación definitiva corresponde al órgano de gobierno de las CC.AA.
- la Administración del Estado podrá recurrir estos acuerdos.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.- Se propone su eliminación. En esta disposición se establecía una competencia residual para los municipios en todas las competencias no atribuidas por legislación sectorial a otras administraciones.

SE ESTABLECEN DOS NUEVAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS AÚN SIN NUMERAR

PRIMERA.- Establece la obligación para los ayuntamientos de realizar en el plazo de un año un informe de evaluación del conjunto de sus servicios para ajustarlo a la ley de estabilidad presupuestaria y evitar duplicidades.

A la vista del mismo si no pueden mantenerse determinados servicios o son deficitarios

- si son facultativos o actividades económicas se suprimirán.
- si son obligatorios se podrá privatizar.
- si son servicios mínimos en municipios de menos de 20.000 habitantes sus funciones las asumirá la diputación provincial y si son de más de 20.000 habitantes se podrá plantear una formula supra municipal de prestación.
- si el servicio se presta por delegación de otra administración se reajustarán las condiciones financieras del convenio suscrito o se podrá rescindir el mismo.

Asimismo la Administración del Estado podrá someter la aprobación de los planes de ajuste y de los planes económicos financieros al cumplimiento de las medidas anteriores.

SEGUNDA.- Establece igualmente la obligación de evaluar los servicios mínimos prestados por las mancomunidades. Cuando la evaluación determine la inadecuación de la prestación del servicio la comunidad autónoma podrá encargar la prestación a las diputaciones provinciales.

Finalmente y con especial incidencia en la Provincia de León se eliminan las entidades locales menores de la nueva ley de Bases de Régimen Local. Con esta regulación se traspasa a los municipios todas las competencias, incluidas las reconocidas sobre su patrimonio, y de este modo la desaparición de las Juntas Vecinales de la provincia de León. Cerca de 1400 y el 34% de las entidades locales menores reconocidas en todo el Estado Español.

A la vista de los antecedentes antes expresados y el contenido del anteproyecto, la primera valoración no puede ser más que profundamente negativa y preocupante.

La reforma prevista bajo la excusa de adecuar la Ley de Bases de Régimen Local a la Ley de Estabilidad Presupuestaria lo que hace es atacar los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera. Se utiliza la reforma para dar una vuelta de tuerca al municipalismo español limitando su capacidad política y de gestión, limitando el contenido constitucional del principio de autonomía local y eliminando la definición constitucional de los ayuntamientos como parte del Estado.

En definitiva establece una jerarquía entre administraciones que en ningún caso viene reconocida en la Constitución y que rompe con la definición de la estructura territorial del Estado. Con especial incidencia en la provincia de León al coincidir con el desmantelamiento de la administración más ligada a la tradición democrática de León y que mejor vertebraba las áreas rurales de la provincia.

En consecuencia avanza en la dirección contraria a lo que han sido tradicionalmente las reivindicaciones de IU: más autonomía, claridad competencial y más financiación.

Introducir elementos como la posibilidad de que los municipios de menos de 20.000 habitantes puedan verse privados de sus competencias para prestar servicios mínimos por decisión de las comunidades autónomas, atenta claramente contra el



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

principio de autonomía local, da una preeminencia jurídica y política a las comunidades autónomas sobre los ayuntamientos que no tiene sujeción legal y relega al mundo municipal a un papel residual en el contenido político de la gestión.

Por otro lado, regular que, para llevar a cabo iniciativas públicas de carácter económico por parte de los ayuntamientos, se tenga que aprobar por los órganos de gobierno de las CCAA, con unas condiciones tan exageradas y unos sistemas de control tan exhaustivos, solamente pueden pretender que las mismas no se lleven a cabo. No debemos olvidar que el PP a través de esta reforma pretende básicamente poner coto a la actividad municipal, reducirla a la mínima expresión, llegando al extremo de exigir un estudio de mercado con objeto de que la iniciativa municipal no afecte a la concurrencia empresarial. Es decir si la actividad se ejerce desde el ámbito privado no es necesaria la actividad pública. Toda una declaración de intenciones y de intereses elevada al rango de ley.

Valgan estos dos ejemplos para ilustrar el trasfondo de una reforma que lejos de ser una mera adecuación legislativa a la normativa estatal lo que hace es modificar el modelo constitucional de la estructura territorial del Estado relegando a los ayuntamientos al mero papel de delegaciones de las CCAA y del Estado, sin contenido político y sin capacidad de gestión mas allá de lo que decidan las otras administraciones.

A nuestro juicio este proyecto vulnera lo establecido en el Art 142 de la Constitución española y en caso de ser aprobada habría que cuestionar tanto política como jurídicamente su constitucionalidad.

En segundo lugar, el anteproyecto presentado realiza una radical modificación sobre el marco competencial municipal reduciéndolo de un modo lamentable y reservando a los ayuntamientos prácticamente las competencias relativas al mantenimiento de la ciudad. Desapareciendo otras de gran arraigo en León que sufren estas mismas consecuencias al ser absorbidas por estos mismos municipios.

En tal sentido hay que señalar que desaparece expresamente cualquier referencia a las competencias en materia de educación y de sanidad que vienen contempladas en el actual texto, se eliminan las relativas a igualdad de la mujer, protección del medio ambiente o vivienda entre otras. Asimismo se elimina la disposición transitoria segunda de la actual Ley de Bases de Régimen Local que contiene una cláusula competencial residual que ha permitido que los ayuntamientos hayan podido realizar políticas en otras materias además de las estrictamente definidas.

Se incorpora el principio de una administración una competencia pero no después de un análisis de quién y cómo debería ejercerlas sino simplemente eliminando la posibilidad de que los ayuntamientos puedan ampliar su ámbito de actuación en materias de interés para los ciudadanos. Se olvida la gran experiencia de gestión local en muchas materias como empleo, vivienda, igualdad de oportunidades, prevención de la salud, educación infantil etc, y se obvia conscientemente que hoy existen estructuras estables de gestión cuya única alternativa prevista en la Ley es su desaparición ya que se prohíbe la realización de otras competencias distintas a las señaladas legalmente.

También y bajo la excusa del control de la estabilidad presupuestaria el Estado se reserva facultades de intervención inauditas que pretenden controlar a través del gasto la capacidad política, de gestión y el programa político de los ayuntamientos.

Por tanto en vez de avanzar en la línea de construir ayuntamientos más fuertes con más competencias y mayor capacidad de gestión se va en la dirección contraria, intentando alejar la política de los ciudadanos y convirtiendo a los ayuntamientos en rehenes políticos de otras administraciones, las juntas vecinales en cadáveres y abriendo la puerta, aún más, si cabe, al clientelismo partidista y al trato arbitrario de las Diputaciones.

En tercer lugar y en contra de la posición política que ha venido manteniendo siempre IU se refuerza el papel de las diputaciones provinciales, estructuras obsoletas, cuestionadas políticamente en muchos casos e inútiles. Se les refuerza en detrimento de las mancomunidades o consorcios constituidos voluntariamente por los ayuntamientos en el ejercicio de su autonomía local. El que las diputaciones puedan realizar los servicios mínimos de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes por decisión autonómica significa darles un papel político incomprensible ajeno a la estructura territorial del Estado y que solo se puede entender por razones ocultas no explicitadas.

Nosotros seguimos defendiendo la desaparición de las diputaciones provinciales, ya que en este momento sus funciones se suplantán, se confunden y en muchos casos se duplican. No puede ser creíble el discurso del PP contra las supuestas duplicidades administrativas y que se opte por reforzar las diputaciones provinciales salvo que el objetivo final no sea otro que debilitar los municipios, cuya autonomía molesta.

En cuarto lugar no se realiza ninguna mención a la financiación necesaria para asumir los retos municipales y solamente se menciona la obligación de cumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria por encima de todo, no se menciona ni una sola vez a los ciudadanos y sus derechos y no se aborda la insuficiencia financiera local. Bien al contrario las disposiciones transitorias previstas en el anteproyecto establecen la obligación de evaluar el coste de los servicios municipales estableciendo tres opciones para los ayuntamientos si los mismos son deficitarios: o se cierran o se privatizan o se intervienen. Filosofía de gestión del PP elevada a rango de ley.

En definitiva desde IU analizamos con extraordinaria preocupación este anteproyecto, consideramos que el mismo anula el principio de autonomía local previsto en el Art 142 de la Constitución que permitiría, en el caso de que el mismo se apruebe,



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad. Asimismo discrepamos profundamente del marco competencial previsto y nos oponemos radicalmente al modelo del PP de regular ayuntamientos controlados políticamente, sin capacidad de gestión, y elimina las administraciones más cercanas al ciudadano como las entidades locales menores. Cuyas competencias deben reforzarse, su capacidad democrática potenciarse y su proceso de toma de decisiones alimentarse; poniendo como ejemplo la experiencia de los Concejos Abiertos de la tradición leonesa de las Juntas Vecinales.

Pero sobre todo nos oponemos a este anteproyecto porque es malo para los intereses de los ciudadanos de nuestro país que a diario utilizan miles de servicios municipales de carácter educativo, de salud, de empleo de vivienda, deportivos, culturales, en materia de igualdad, de promoción de la infancia o la juventud, de carácter social, de atención a los dependientes, etc... servicios que con este anteproyecto están abocados a desaparecer, desapareciendo en consecuencia su prestación a los ciudadanos.

Esta contrarreforma supone un paso más en el objetivo del PP de debilitar el Estado, de reducir el espacio de lo público.

En esta época de crisis provocada por otros que no han sido los ayuntamientos españoles esta propuesta de reforma provocará más pobreza, más desigualdad y menor cohesión social, a cambio, eso sí, de una sacrosanta estabilidad presupuestaria que por cierto los ayuntamientos han cumplido siempre porque legalmente siempre se les ha exigido.

MOCION

"El Ayuntamiento de BOÑAR, insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de la Propuesta de Modificación del Articulado de la Ley 7/1985 Reguladora de la Ley de Bases de régimen Local en relación con las competencias de las entidades Locales. Instará del mismo modo al cumplimiento del Artículo 142 de la Constitución Española para la defensa de la Autonomía Municipal.

"El Ayuntamiento de BOÑAR, insta al Gobierno de España a respetar la tradición democrática de los territorios que todavía disfrutaban de una ordenación territorial fundamentada en la existencia de Entidades Locales Menores; como es el caso de las Juntas Vecinales de la Provincia de León. Conservando las mismas en la Ley de Bases de Régimen Local y respetando sus competencias.

"El Ayuntamiento de BOÑAR, insta al Gobierno de España a modificar el régimen de ordenación del territorio; iniciando un proceso de eliminación de las Diputaciones Provinciales a favor de las Comarcas.

"El Ayuntamiento de BOÑAR, insta al Gobierno de España a iniciar un Proceso de Negociación de un Pacto Local con la FEMP que permita la financiación correcta de los Municipios, la pervivencia de los servicios que ofrecen a la ciudadanía y la desaparición definitiva de las competencias impropias que deben asumir por la actuación irresponsable de las Comunidades Autónomas y el propio Gobierno Central. Se negociará igualmente la adaptación de la Ley de Régimen Local y Haciendas Locales a esta nueva realidad.

En Boñar, a 23 de julio de 2012.

Abierto el debate por el **Sr. Alcalde**, tomó la palabra el **portavoz del PP, D. Jesús A. Pascual**, para reiterar que se trata de un anteproyecto de Ley y, por ende, sujeto a las modificaciones inherentes a la creación de cualquier tipo de norma legal. Defendió la oportunidad de acometer esta reforma en base a la situación de crisis económica y a la necesidad ineludible de cumplir los principios y exigencias establecidos en la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Añadió que es posible en algunos casos "paguen justos por pecadores", pero la finalidad perseguida es evitar empresas ruinosas financiadas con recursos públicos y que se presten los servicios básicos con idoneidad y eficiencia.

D. Alfredo Soto, de UPL, resaltó que su grupo no está conforme con la desaparición de las Diputaciones Provinciales, ya que se trata de los organismos que más apoyo ofrecen a las Juntas Vecinales de la provincia, Anunció, por tanto, su apoyo a la moción, con la salvedad indicada.

El **Sr. Alcalde** anunció su voto positivo a la moción.

El **proponente, D. Aquilino Castro**, tomó de nuevo la palabra para indicar que es controvertida la opinión del Alcalde, aprobando la moción y, a la vez, considerar innecesaria la reinstauración de las JJVV



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

en Boñar. En relación a la intervención del representante de UPL, defendió la supresión en base a la elección indirecta de sus miembros y al clientelismo político territorial que se genera a través de esta Institución, que se trata de una duplicidad perfectamente asumible por la comarca o Comunidad Autónoma. En contrarréplica al portavoz del PP, señaló el proponente que quizá se produzcan modificaciones, pero en cualquier caso se trata de un ataque frontal a los principios de autonomía financiera de los ayuntamientos, y resaltó que se lean los arts. 137-142 de la Constitución de 1978, aunque ya se produjo un golpe de estado de Zapatero y Rajoy en el verano de 2011 cuando modificaron la Constitución por su cuenta. Prosiguió diciendo que las empresas que daban beneficios, como Endesa, Telefónica, etc, se han privatizado y han dejado las ruinosas porque pretenden cargarse los servicios públicos de calidad y tendrán que hacer los niños como en los 50 y los 60, que debían llevar leña para calentarse en la escuela. Finalizó diciendo que no sólo Navatejera, sino muchos otros Ayuntamientos y CCAA del PP se hallan en quiebra o dificultades.

Brevemente, intervino el **portavoz del PP** para decir que, con independencia del color político de unas y otras instituciones, deberá afrontarse la situación con valentía para tratar de resolver esta crisis generalizada.

Sometida a votación por la Presidencia, fue aprobada la moción con ocho votos favorables (PSOE, UPL, IU), ninguno en contra y tres abstenciones (PP).

6º.- RESOLUCIONES E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- En relación a las Resoluciones referidas (núms. 41 a 58), preguntó sobre el contenido de la nº. 49 el **portavoz del PP, D. Jesús A. Pascual**, explicaciones que le fueron expuestas por el **Concejal de Deportes, D. José Ignacio Fuertes**.

A continuación, el **Sr. Alcalde** informó lo siguiente:

1.- Los Bomberos del Ayuntamiento de León comunican en un escrito que no aceptarán salidas fuera del término municipal de León, salvo en caso de peligro para personas. Afirmó el Sr. Alcalde que se trata de una competencia atribuida legalmente a la Diputación Provincial, que es el organismo que debe resolver esta problemática.

2.- Asimismo, mencionó una carta del Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León, por virtud de la cual expone las grandes líneas de reforma de la ordenación territorial de Castilla y León que pretende abordar antes que concluya el presente año 2012, por lo cual oferta que los Ayuntamientos interesados emitan su opinión al respecto antes del día 31 de agosto.

3.- Obras y mejoras en el Municipio:

- a) A punto de concluir la restauración del maragato.
- b) En funcionamiento la nueva cesta-grúa homologada del camión naranjito.
- c) El edificio de la c/ Teniente Coronel Bocinos, destinado a los partidos políticos, ya ha sido convenientemente limpiado y amueblado y está prevista su inauguración para San Roque-2012, razón por la cual serán convocados los Concejales.
- d) Han sido dotadas de mangueras contra-incendios todas las localidades del Municipio, incluidas las tres Entidades Locales Menores.
- e) La caseta de acceso a la piscina ha sido concluida y puesta en funcionamiento.
- f) Ha sido urbanizada la travesía de la c/ Herminio Rodríguez, obra realizada por la Diputación.
- g) En Colle se ha instalado una valla de protección en la ermita de esta localidad.
- h) Ha sido mejorado el mecanismo de funcionamiento del ascensor de la Casa Consistorial con la finalidad de procurar un ahorro energético.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abrió este asunto el **Sr. Alcalde**, procediendo a contestar las preguntas formuladas por los portavoces municipales en el Pleno de 07-06-2012, de la forma que a continuación se indica:

Al portavoz del PP

1ª.- En relación a la Resolución nº. 22, se ofreció a todos los trabajadores laborales y sólo fue aceptado por uno de ellos, se halla cubierto por la seguridad social y las funciones a cumplir son limpieza del recinto y disponibilidad entre apertura y cierre del mismo.

2ª.- La Resolución nº. 26 ya está contestada.

4ª.- La Asociación El Roblón de Veneros no ha recibido subvención alguna los últimos años, aunque sí se han realizado numerosas reformas en el edificio que ocupan en dicha localidad, cuya titularidad es municipal.

5ª.- El horario del personal municipal será en cada momento el que legalmente resulte de aplicación.

6ª.- Hay cinco licencias de taxi.

7ª.- Sobre las banderolas le contestaré en otro momento.

Al portavoz de UPL

4ª.- Se procederá a pintar el teleclub de Oville.

5ª.- Se pavimentarán las calles de Veneros, el camino del cementerio en Colle, Valdecastillo y Barrio de las Ollas, la c/ Rabanal y un tramo de Pormasol.

6ª. El piso de goma se instalará antes de concluir el presente año.

7ª.- Se está estudiando la bolsa de trabajo de otros Ayuntamientos, para tomar una decisión en su momento.

Al portavoz de IU

1ª.- Le ofreció una explicación detallada sobre un cerramiento de finca en Colle, de conformidad con el planeamiento y ordenanza de aplicación

A continuación, por la **Presidencia** se concedió la palabra al **portavoz del PP, D. Jesús Amable Pascual**, quien formuló las preguntas que se relacionan, según documento registrado en las oficinas, con el núm. 1265, el 26-07-2012:

Preguntas:

1.- ¿Se ha realizado alguna acción para incentivar y promocionar el turismo esta temporada? (publicidad, folletos, oficina turismo, organización de eventos o pruebas deportivas, etc) ¿Cuáles?.

Respuesta: (por el Sr. Fuertes) NO.

2.- ¿Cuáles son las mejoras u obras que se han realizado en el camping esta temporada?

Respuesta: (Sr. Alcalde) Limpieza y mantenimiento de instalaciones, puntos de luz, cubre-contenedores a la entrada y otras.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

3.- ¿Pueden indicarnos cuál es la variación hasta la fecha de usuarios e ingresos tanto en el camping como en la piscina con respecto al año anterior?.

Respuesta: Similar a 2011, con unas 15.000 pernoctaciones.

4.- Según la Ley de los Presupuestos Generales de 2012 se ha ampliado la jornada de los empleados municipales a 37.5 horas semanales. ¿Se ha aplicado dicho aumento a los trabajadores de este municipio? ¿Cuál es el nuevo horario?. En caso negativo ¿por qué no se ha hecho? ¿A partir de cuándo se va a aplicar?.

Respuesta: Ya contestada.

5.- A los trabajadores contratados para la brigada, piscinas y camping ¿se les ha aplicado el sueldo del convenio laboral vigente? ¿todos en la misma categoría o hay distintos tipos de contrato?.

Respuesta: Se aplica el convenio. Dos oficiales de 2ª y el resto peones de servicios múltiples.

6.- ¿Cuál ha sido el proceso de contratación de las fiestas? ¿cuál es el importe por el que se han contratado las fiestas de San Roque?.

Respuesta: Se invitó a tres empresas, con un contenido mínimo y se adjudicó a la mejor oferta.

7.- Con respecto al personal contratado para la brigada de obras:

- ¿qué obras han realizado hasta la fecha?
- ¿pueden indicarnos qué obras concretas o acciones van a realizar hasta la finalización de su contrato?
- ¿van a realizar algunas de las obras que este grupo solicitó? ¿y obras que hayan solicitado otros grupos políticos?.

Respuesta: En los pueblos y el Soto, pequeñas reparaciones en calles, fuentes, caños, etc.

Criticó el **portavoz del PP** la escasa planificación de los trabajos, aunque replicó el **Sr. Alcalde** que había hecho más que su grupo, que ni siquiera había aprobado el presupuesto que permite la contratación de trabajadores en paro.

8.- ¿Pueden darnos una fecha para la inauguración del edificio rehabilitado de la esquina de la Plaza del Negrillón con la c/ Teniente Coronel Bocinos (edificio encima de Telefónica)?.

Respuesta: Ya contestada.

9.- ¿Existe alguna novedad con respecto a la residencia de ancianos? ¿puede concertar una reunión en el plazo de un mes con los responsables de la residencia a la que asistamos los grupos políticos para conocer de primera mano la situación?.

Respuesta: Se reunirá con los promotores antes de finalizar septiembre y el proceso va por buen camino y, con toda seguridad, la residencia se hará.

Ruegos:

- Uniformidad para los empleados de Camping y Piscinas. Con unos polos y unos polares sería suficiente y así los usuarios sabrían a quién dirigirse, ofreciendo una imagen mucho mejor.
- Cuando se presentó el proyecto de la caseta de entrada a la piscina este grupo propuso instalar un control de accesos, tornos y taquillas a la entrada. No se han instalado.

Respuesta: Hay uniformidad, aunque con algún error.

Asimismo, exhortó el **portavoz popular** a corregir los excesos de horario en la cafetería del camping para no causar molestias a los campistas; que se reparen las tapas de registro y se procuren arreglar las luces del túnel de La Vega, contestando el **Sr. Alcalde** que se había dirigido la oportuna comunicación a la Consejería de Fomento.

Pidió, por último, el **Sr. Pascual**, se retiren los andamios de la Iglesia antes de San Roque, si realmente se han finalizado los trabajos de restauración del maragato.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

A continuación, en turno para el **portavoz de UPL, D. Alfredo Soto**, éste dio lectura al documento con registro de entrada nº. 1286, de 31-07-2012, con las siguientes cuestiones:

- a) La casa situada enfrente del antiguo cine Morilla, sigue en ruinas, llevamos preguntando por esta situación de alta peligrosidad pleno tras pleno. ¿qué medidas se están tomando? ¿qué van a hacer con esta problemática?.

Respuesta: Contestada.

- b) ¿Se ha realizado ya la transferencia de la recaudación del corro de lucha leonesa del Pilar del año 2011, cumpliendo acuerdo plenario?.

Respuesta: Contestada.

- c) ¿Se acabó de pagar la totalidad de las facturas de la reparación del Pendón de Las Bodas?.

Respuesta: Se pagó según el acuerdo de la JGL en su momento y no queda nada pendiente.

- d) Valdecastillo lleva varios días con problemas de agua. ¿Qué está pasando?.

Respuesta: Se ha detectado el uso abusivo de manguera y acaso exista una fuga que creemos tener controlada.

- e) ¿Realizan algún tipo de cuadrante de limpieza para las calles? ¿cuánto hace que no limpian la calle de la estación? ¿se han fijado cómo está? ¿y el ramal de los edificios de nueva construcción en el que muere la calle? ¿lo han visto?.

Respuesta: Se procura limpiar todas las calles del pueblo. El ramal de edificios de nueva construcción es de propiedad particular.

- f) El pabellón D. Isidro también necesita una limpieza más continua ¿cada cuánto tiempo lo limpian?, por lo menos estos días que han realizado talleres allí, las sillas necesitan limpieza diaria.

Respuesta: Se limpia cuando se detecta la necesidad y se ha hecho hasta con mangueras.

- g) ¿Por qué han puesto el horario de los talleres tan pronto? ¿no creen que en verano para los niños es mucho madrugar las 9:00 de la mañana?.

Respuesta: Los horarios los marca la Diputación.

- h) Se ha hundido el campo de futbito del Soto en el centro formándose un gran bache, ¿lo han visto? ¿cuándo pretenden repararlo?. En el mismo recinto, el perímetro de valla está destrozada y en la parte inferior de la misma las continuas roturas de alambre oxidada empiezan a ser peligrosas para los niños.

Respuesta: Se ha pasado aviso al encargado de obras para que proceda a su reparación.

- i) En las zonas infantiles que tenemos, no existe ni un columpio infantil para los más pequeños (de cesta) ¿podrían colocar uno?.

Respuesta: Si estudiará dicha posibilidad.

- j) Estos días de calor los contenedores de algunas zonas del pueblo huelen demasiado fuerte, es el caso de los de la entrada de la calle Herminio Rodríguez, ¿podrían limpiarlos más frecuentemente debido a las altas temperaturas y al mayor número de vecinos en Agosto?.

Respuesta: El contrato estipula dos limpiezas al año y así se hace.

- k) El 04/04/12 el grupo de la UPL propuso una serie de obras para la aprobación de los presupuestos que fueron aceptadas, ¿por cuál han empezado? ¿tienen un calendario para la realización de todas ellas?.

Respuesta: En parte, se encuentran dentro del proyecto de reasfaltado que será próximamente adjudicado.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

- I) En la plaza del Negrillón hay muchos huecos por la falta de piedra que se ha caído ¿piensan arreglarlo? ¿cuándo?.

Respuesta: Se ha puesto en contacto con el encargado de obras, para buscar una solución y que las piedras queden bien colocadas y sujetas.

- II) Hemos visto desde abajo, que la obra propuesta por UPL de la restauración del maragato, se está ejecutando, ¿han visto las tejas? ¿les parece que están acordes con el entorno? ¿no creen que sería mejor la colocación de teja vieja?.

Respuesta: La actuación queda justificada con el informe técnico emitido por el Arquitecto redactor del proyecto y director de la obra, D. Francisco José Lera Tostón, que leyó en su totalidad, y que, en líneas generales, expone que una vez montado el andamiaje de obra y después de dismantelar la cubierta existente se pudo comprobar que las pendientes de las cubiertas eran muy superiores a las previstas, llegando hasta el 100%, por lo que hubo que fijar mecánicamente mediante tirafondos todas las tejas, para evitar desplazamientos ante futuras nevadas. Dicho informe está a disposición de todos los Concejales.

Por último, comentó el **Sr. Soto** que en la construcción de la carretera de Vozmediano había resultado un número excesivo y superfluo de curvas, a lo que contestó el **Sr. Alcalde** que lo habían dicho los responsables, que la actuación se hizo de conformidad con el presupuesto disponible y ya estaban arrepentidos de la reforma realizada.

Para finalizar, el **portavoz de IU, D. Aquilino Castro**, antes de formular sus ruegos y preguntas, expresó los siguientes comentarios en relación a asuntos planteados por otros grupos:

- No hay incendio sin riesgo. Tanto la Diputación como la Junta están haciendo una dejación de funciones de sus competencias y responsabilidades y verá de plantear una moción al respecto.
- En relación a la pregunta de Ordenación del Territorio por parte del Consejo de Presidencia de la Junta, propuso la convocatoria de un pleno monográfico al respecto, pues tiene implicaciones sobre los acuerdos adoptados por este Pleno en esta misma sesión, además de producirse incoherencias y contradicciones con la reforma que propugna el Ministerio de Hacienda y AAPP sobre la Ley de Bases de Régimen Local.
- No se tiene en pie la respuesta dada respecto al cierre de la parcela, por cuanto la defensa de los caminos rurales de los pueblos corresponde al Ayuntamiento.
- Las quejas sobre la teja del maragato deben formularse cuando se aprobó el proyecto o se adjudicó el contrato.

A continuación, el **portavoz de IU** formuló, según documento entregado en Secretaría al finalizar la sesión, los siguientes ruegos y preguntas.

Ruego

Hemos recibido quejas de vecinos de Agradados porque Correos y otras empresas de transporte de paquetería devuelven cartas y paquetes que les envían, al no poder localizar sus domicilios. Esto se debe a la falta de señalización de los nombres de las calles y de números en las casas. Nos consta que se lo han comentado a Vd. verbalmente, sin que hasta la fecha se haya hecho nada por evitarlo.

Le pedimos que se revise el callejero de todas las localidades del municipio, no sólo Agradados, y se coloquen los rótulos de las calles y los números de los inmuebles que faltan, a la mayor brevedad posible.

Pregunta

Hace un año le pedimos que se colocaran dos badenes en la c/ Las Escuelas para evitar el exceso de velocidad de los vehículos, y nos contestó Vd. que estaban estudiando la posibilidad de poner unos



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

badenes en la calle Corredera y que tendrían en cuenta nuestra petición. ¿Cuándo piensan hacerlo?. Creemos que es urgente.

Ruego-pregunta

En el Pleno Ordinario del 12-ABR-12, en informes de Alcaldía, nos contó lo siguiente (según recoge el Acta): "El Ayuntamiento cuenta con las oportunas autorizaciones de la CHD para los depósitos de Voznuevo y Grandoso, según notificación recibida en el día de hoy".

De esta afirmación parece desprenderse que todo lo relacionado con la captación nueva de agua para Grandoso estaba en regla. Como en IU sabíamos que esta captación se había hecho de manera irregular y que el Guarda de CHD había denunciado al Ayuntamiento de Boñar por la captación de esas aguas, solicitamos información a la CHD y ésta no ha informado de lo siguiente:

1.- La CHD ha abierto el expediente sancionador nº. 824/11, por "realización de obras no autorizadas en el cauce, zona de servidumbre y policía del arroyo Cabanillas", etc. Sabemos que a fecha 20-06-12 este expediente se encuentra aún en tramitación.

2.- Igualmente, la CHD nos informa que está tramitando el expediente de concesión de aguas CP-935/2011-LE, sin que a fecha 20-06-12 haya recaído resolución sobre el mismo.

Como se suprimió la periodicidad mensual de los Plenos Ordinarios, la velocidad de los hechos nos supera y tenemos que traer esto a este pleno ordinario.

¡Sr. Alcalde! Está bien que informe de los asuntos concernientes al Ayuntamiento, pero debería hacerlo también de aquéllos que no le gusten, como será este caso.

Por ello, le preguntamos en qué situación se encuentran a día de hoy el expediente sancionador abierto a nuestro Ayuntamiento y el expediente de concesión de aguas de Grandoso.

Le respondió el **Sr. Alcalde** que le contestaría en el próximo Pleno Ordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario, **DOY FE.**